

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2014 00199 00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	María Edilma Jaramillo
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

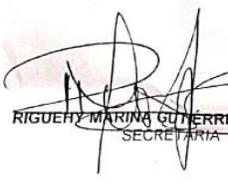
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 9 de septiembre de 2022, que modificó la sentencia proferida por este Despacho el 18 de diciembre de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 1.287.467,89	Doc. No. 67, expediente digital
Condena en costas segunda instancia	\$ 1.000.000,00	Doc. No. 67, expediente digital
Liquidación de gastos	\$ 0,00	Doc. No. 71, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.287.467,89	

Total liquidación de costas: Dos millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 2.287.467,89).

Hoy **31 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTIERREZ MARTÍNEZ, Secretaria
SECRETARÍA

